



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 14 de septiembre de 1992

Núm. 210

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA PLENO SESION EXTRAORDINARIA

Siendo necesario y urgente el conocer y aprobar, si procede, los proyectos de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España para financiación de obras de distintos Planes de actuación provincial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre), esta Presidencia ha resuelto convocar sesión extraordinaria para el día 15 (martes) del presente mes de septiembre, a las diez horas (10,00) en primera convocatoria y el día 17, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 del R.O.F.

León, 9 de septiembre de 1992.—El Secretario General, José Manuel Valle Cavero.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

8736

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han levantado las siguientes actas de liquidación de cuotas de Seguridad Social.

—Número 378/92 a la empresa Francisco José Flecha Conde y con domicilio en C/ Santo Tirso, 10, de León por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.B.O.O.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de dos mil ciento cuarenta y siete ptas. (2.147 pesetas).

—Número 383/92 a la empresa Manuel Antolín Rodríguez y con domicilio en Avda. del Castillo, 5, Ponferrada (León) por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.B.O.O.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de veinticinco mil trescientas nueve ptas. (25.309 ptas.).

—Número 401/92 a la empresa Expelesa y con domicilio en Plaza Santo Domingo, 4, ter. D, de León por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.B.O.O.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de doscientas noventa y tres mil cuatrocientas ochenta y cuatro ptas. (293.484 ptas.).

—Número 415/92 a la empresa José María Belerda Aparicio y con domicilio en C/ Cardenal Landázuri, 29, de León por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.B.O.O.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de dieciséis mil ochocientos treinta y cuatro ptas. (16.834 ptas.).

—Número 416/92 a la empresa José María Belerda Aparicio y con domicilio en C/ Cardenal Landázuri, 29, de León por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.B.O.O.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de catorce mil cuatrocientas ochenta ptas. (14.480 ptas.).

—Número 417/92 a la empresa José María Belerda Aparicio y con domicilio en C/ Cardenal Landázuri, 29, de León por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.B.O.O.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de doce mil ciento cuarenta y seis ptas. (12.146 ptas.).

—Número 436/92 a la empresa Alonso Comunidad de Bienes y con domicilio en C/ Alcalde Miguel Castaño, 90, de León por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido

de la Ley General de la Seguridad Social (*BB.OO.E.* de 20 y 22-7-74) y por un importe total de tres mil ciento cincuenta y cinco ptas. (3.155 ptas.).

-Número 444/92 a la empresa Manuel Antolín Rodríguez y con domicilio en Avda. del Castillo, 5, Ponferrada (León) por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (*BB.OO.E.* de 20 y 22-7-74) y por un importe total de setecientos cincuenta y tres ptas. (753 ptas.).

-Número 473/92 a la empresa Cologlass, S.L. y con domicilio en C/ Camino de Gaiztarro, 56, Ponferrada (León) por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (*BB.OO.E.* de 20 y 22-7-74) y por un importe total de doscientas setenta mil cincuenta y dos ptas. (270.052 ptas.).

-Número 474/92 a la empresa Pavimentos Leoneses, S.L. y con domicilio en C/ Ordoño II, 17, de León por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (*BB.OO.E.* de 20 y 22-7-74) y por un importe total de noventa y ocho mil ochocientos treinta y nueve ptas. (98.839 ptas.).

-Número 475/92 a la empresa Comercio, Industria y Espectáculos, S.A. y con domicilio en C/ Ramón y Cajal, 23, de León por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (*BB.OO.E.* de 20 y 22-7-74) y por un importe total de setenta y cuatro mil ciento treinta y siete ptas. (74.137 ptas.).

-Número 479/92 a la empresa María Angeles Cela Torres y con domicilio en C/ Fernández Cadórniga, 2-E, de León por infracción a lo dispuesto en los artículos 3, 6, 11, 12 y 13 del Decreto 2530/70 de 20 de agosto (*B.O.E.* 15-9-70) sobre Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, por un importe total de sesenta mil trescientas treinta y una ptas. (60.331 ptas.).

-Número 480/92 a la empresa María Angeles Cela Torres y con domicilio en C/ Fernández Cadórniga, 2-E, de León por infracción a lo dispuesto en los artículos 3, 6, 11, 12 y 13 del Decreto 2530/70 de 20 de agosto (*B.O.E.* 15-9-70) sobre Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, por un importe total de trescientas veintisiete mil doce ptas. (327.012 ptas.).

-Número 503/92 a la empresa César Manuel Muñiz y con domicilio en C/ Nuevas 23, bis, 1 dcha., La Virgen del Camino (León) por infracción a lo dispuesto en los artículos 3, 6, 10 a 15 del Decreto 2530/70 de 20 de agosto (*B.O.E.* 15-9-70) sobre Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, por un importe total de veinticuatro mil seiscientos treinta y cinco ptas. (24.635 pesetas).

-Número 507/92 a la empresa Nudos, C.B. y con domicilio en C/ Puente de Piedra, Benavides de Orbigo (León) por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (*BB.OO.E.* de 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta y ocho mil ciento setenta y nueve ptas. (38.179 ptas.).

-Número 514/92 a la empresa María de los Angeles García Diñeiro y con domicilio en Sobredo, León por infracción a lo dispuesto en los artículos 29 a 32 del Decreto 3772/72 de 23 de diciembre (*B.O.E.* 19-2-73 y 22-3-73), por un importe total de trece mil seiscientos seis ptas. (13.606 ptas.).

-Número 515/92 a la empresa M. Luisa Valcuende Macho y con domicilio en Avda. Libertad, s/n (C. Continente), Ponferrada (León) por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley General de la Seguridad Social (*BB.OO.E.* de 20 y 22-7-74) y por un importe total de sesenta y una mil cuatrocientas sesenta y siete ptas. (61.467 ptas.).

-Número 516/92 a la empresa M. Luisa Valcuende Macho y con domicilio en Avda. Libertad, s/n (C. Continente), Ponferrada (León) por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (*BB.OO.E.* de 20 y 22-7-74) y por un importe total de veintiocho mil trescientas treinta ptas. (28.330 ptas.).

-Número 537/92 a la empresa Juan Carlos Rodríguez Blanco y con domicilio en C/ La Cemba, s/n, Ponferrada (León) por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (*BB.OO.E.* de 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta y una mil quinientas noventa ptas. (31.590 ptas.).

-Número 544/92 a la empresa Francisca Castro Aller y con domicilio en C/ Castrocontrigo, 3, La Bañeza (León) por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (*BB.OO.E.* de 20 y 22-7-74) y por un importe total de veinticuatro mil trescientas cincuenta ptas. (24.350 ptas.).

-Número 579/92 a la empresa Antracitas San Antonio, S.L. y con domicilio en Avda. de Villafranca, 39, Bembibre (León) por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (*BB.OO.E.* de 20 y 22-7-74) y por un importe total de quinientas setenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y cinco ptas. (574.465 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. señor Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a 7 de agosto de 1992.-Fernando José Galindo Meño. 8126

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

La Coruña

No habiendo sido hallados en los respectivos domicilios conocidos por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, los empresarios titulares de las Empresas que a continuación se relacionan, por medio del presente se les notifica que ha recaído resolución en expedientes provenientes de las Actas de Empleo cuyos números y cuantía se cita, haciéndoles saber el derecho que les asiste para entablar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Empleo, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Transcurrido dicho término, de no interponer recurso en tiempo y forma, deberá hacerse efectivo el importe señalado en papel de pagos al estado, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en La Coruña, calle San Andrés, 162-3.º, en el plazo de quince días hábiles, ya que en otro caso se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Resoluciones de Actas de Empleo que se notifican.

Número de expediente, 335/92. Número de Acta, 258/92. Empresa, Millara y Martínez, S. L. Localidad, Ponferrada. Importe, 51.000.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Enrique César Rodríguez Yugueros, para la apertura de un local destinado a taller de imprenta en la Carretera Santa Olaja, Km. 1.800 de este municipio, expediente número 407/92.

León, a 1 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8607 Núm. 6532.—1.332 ptas.

VALDESAMARIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles 1.ª fase en Murias de Ponjos, Ponjos y otros, redactado por el Ingeniero señor Sánchez Mayol, queda expuesto a disposición de cuantos interesados estén en él, en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días a efectos de reclamaciones.

Valdesamario, 1 de septiembre de 1992.—El Alcalde, José Díez Mínguez.

8608 Núm. 6533.—252 ptas.

SOTO Y AMIO

Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria de 31 de agosto de 1992 la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de las piscinas municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la L.R.H.L., para conocimiento y demás efectos, se publica el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra dicho acuerdo y contra la Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Fundamento legal y objeto.

Artículo 1.º—Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y al amparo de los artículos 41.b) y 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se establece en este término municipal, un precio público por utilización de las piscinas municipales.

Artículo 2.º—El objeto de esta exacción lo constituye la utilización de los servicios de las piscinas municipales propiedad de este Ayuntamiento e instalaciones anejas.

Obligación de contribuir.

Artículo 3.º:

1.—Hecho imponible.—Está constituido por la enumeración de los bienes enumerados en el artículo anterior.

2.—Obligación de contribuir.—Nace desde que se inicie la utilización mediante la entrada en los recintos de dichas instalaciones y/o desde que se utilicen los servicios que se detallan en la tarifa de esta exacción.

3.—Sujeto pasivo.—Las personas naturales usuarios de tales servicios.

Tarifas

Artículo 4.º:

1.—La tarifa del precio público regulado en ésta, se fija en la siguiente:

—Precios de las entradas:

Días laborables:

—Adultos, 150 ptas.

—Niños, 100 ptas.

Días festivos:

—Adultos, 175 ptas.

—Niños, 125 ptas.

Abonos de 30 días para socios no pertenecientes al término municipal:

—Adultos, 2.000 ptas.

—Niños, 1.200 ptas.

Abonos por temporada completa:

Vecinos del término municipal:

—Adultos, 1.200 ptas.

—Niños, 700 ptas.

Abonos familiares término municipal:

—Familia de 3 a 5 personas, 3.200 ptas. (por cada miembro que exceda de 5 personas: 500 ptas.).

Bonificaciones.

Artículo 5.º—Se aplicará una bonificación del 25 por 100 sobre las tarifas establecidas en el artículo procedente a favor de los usuarios de las piscinas municipales que acrediten hallarse empadronados en alguno de los municipios de la mancomunidad "La Magdalena".

Administración y cobranza.

Artículo 7.º—Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada acto y el pago de las mismas se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada en el recinto y alquiler de los servicios.

Soto y Amío, a 3 de septiembre de 1992.—El Alcalde, César González García.

8609 Núm. 6534.—1.904 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 31 de agosto de 1992 el proyecto técnico de la obra de "cerramiento y adecuación de la captación de agua de Carrizal de Luna", redactado por el Ingeniero don Daniel González Rojo, por importe de 3.400.000 ptas., el mismo queda expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el proyecto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, a 3 de septiembre de 1992.—El Alcalde, César González García.

8610 Núm. 6535.—364 ptas.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1992, aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

1.—Tasa por suministro domiciliario de agua en Canales, La Magdalena y Garaño.

2.—Tasa por alcantarillado en Canales, La Magdalena y Garaño.

Los expedientes se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la L.R.B.R.L. y 2 de la L.R.H.L., dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso que durante este espacio de tiempo no se produzcan reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, en armonía con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la L.R.H.L.

Soto y Amío, a 3 de septiembre de 1992.—El Alcalde, César González García.

8611 Núm. 6536.—560 ptas.

VALDELUGUEROS

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Valdelugueros, a 3 de septiembre de 1992.—El Alcalde—Presidente (ilegible).

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio de esta entidad, ambas correspondientes al ejercicio de 1991, informadas que han sido por la comisión especial de cuentas, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la comisión, en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Durante el indicado plazo y ocho días más, podrán ser presentadas por los interesados cuantas reclamaciones y observaciones tengan por conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdelugueros, a 3 de septiembre de 1992.—El Alcalde—Presidente (ilegible).

8612 Núm. 6537.—840 ptas.

CARRACEDELO

El Pleno de este Ayuntamiento de Carracedelo en su S.E. de 2-IX-92, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 1992, quedando expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Carracedelo, a 3 de septiembre de 1992.—Firmado, Agustín Rivera Merayo, Alcalde de Carracedelo.

8613 Núm. 6538.—308 ptas.

SAN EMILIANO

Por la Corporación Municipal, en sesión de echa 31 de agosto de 1992, aprobó el proyecto de pavimentación de calles de Robledo de Babia, 1.ª fase, por un importe total de 4.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera.

Dicho proyecto, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del

presente anuncio en el B.O. de la provincia, a fin de ser examinado por los interesados.

San Emiliano, a 2 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

8614 Núm. 6539.—364 ptas.

BEMBIBRE

Aprobado por el pleno de la Corporación en sesión del día 13 de agosto de 1992 el proyecto de ramal de alcantarillado en la calle Susana González en Bembibre, redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Martínez Martínez, por importe de once millones quinientas mil pesetas (11.500.000 ptas.), queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y formular las observaciones y reclamaciones que se estimen conveniente.

Bembibre, a 3 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

8575 Núm. 6540.—594 ptas.

CAMPAZAS

Aprobados por la Corporación Municipal, los documentos que seguidamente se relacionan, los mismos permanecerán expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles:

Desglosado Proyecto Técnico de la obra "Pavimentación de calles en Campazas 7.ª fase", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Victoriano González Gutiérrez y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 6.160.714 pesetas.

—Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 1992.

—Padrón de la tasa de alcantarillado para 1992 y padrón de los precios públicos de canalones, tránsito de ganado y quiñones para 1992.

Durante el plazo anteriormente indicado, podrán ser examinados y formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, de no producirse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados.

Campazas, a 2 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento acordó solicitar a Caja España un aval bancario por importe de 2.400.000 pesetas, a fin de garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León, el pago de la aportación municipal a las obras de "pavimentación de calles en Campazas, 7.ª fase", incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1992.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a efectos de que los interesados presenten las reclamaciones oportunas.

Campazas, a 2 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8577 Núm. 6541.—812 ptas.

SOTO DE LA VEGA

No habiéndose formulado reclamaciones al presupuesto general ordinario de este Ayuntamiento del año 1992, se eleva a definitivo el mismo cuyo resumen por capítulos es como sigue:

INGRESOS

Pesetas

A) Ingresos Operaciones Corrientes	
1.—Impuestos directos	10.553.730
2.—Impuestos indirectos	3.855.400
3.—Tasas y otros ingresos	10.820.218

	<u>Pesetas</u>
4.-Transferencias corrientes	18.150.820
5.-Ingresos patrimoniales	500.000
Total presupuesto	43.880.168

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
1.-Gastos de personal	11.589.263
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	13.515.905
3.-Gastos financieros	1.500.000
4.-Transferencias corrientes	75.000
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
6.-Inversiones reales	16.100.000
9.-Pasivos financieros	1.100.000
Total presupuesto	43.880.168

Soto de la Vega, a 4 de septiembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

8576 Núm. 6542.-728 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Solicitado por don José Angel Tejerina Construcciones, S.L., de León, devolución de aval constituido de garantía definitiva en la contratación y ejecución de las obras de pavimentación de las calles S. Zacarías y Santo Martino, del Polígono Industrial de Villacedré, finalizado el plazo de garantía definitiva de las obras, se expone a información pública, para que en el plazo de quince días, las personas que se consideren con algún derecho puedan presentar reclamación en el oficina municipal, durante el horario de oficina.

Santovenia a 19 de agosto de 1992.-El Alcalde (ilegible).
8524 Núm. 6543.-1.332 ptas.

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión de 18 de agosto de 1992, desglosados 2.ª fase, del proyecto titulado "Instalaciones deportivas municipales Zona-I", en Santovenia, cuyo presupuesto es de 6.000.000 de pesetas; y desglosados 3.ª fase, con presupuesto de 37.758.379 pesetas redactados por el Ingeniero de Caminos C. y Puertos, don Ismael Castro Patán, se exponen a información, así como el proyecto original, para que en el plazo de quince días puedan ser examinados en la Oficina municipal y presentar las oportunas reclamaciones.

Santovenia de la Valdoncina, 20 de agosto de 1992.-El Alcalde (ilegible).

8479 Núm. 6544.-336 ptas.

Informadas la cuenta general del presupuesto, de valores y de administración del patrimonio, del ejercicio de 1991, se hallan expuestas a información pública en la Oficina municipal, para que durante el plazo de quince días y ocho más puedan ser examinados y presentar reclamaciones.

Santovenia de la Valdoncina, 28 de agosto de 1992.-El Alcalde (ilegible).

8476 Núm. 6545.-224 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de 27-08-92, el proyecto de la obra "Conducción, impulsión y depósito para abastecimiento de agua en La Mata de Curueño", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 10.197.390 pesetas, y el desglosado al mismo que detalla las mediciones y presupuesto de la obra

incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para el año 1992, por un importe de 7.400.000 pesetas, redactados por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Victoriano González Gutiérrez, se encuentran expuestos al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen producido reclamaciones, el acuerdo de aprobación será elevado a definitivo.

Santa Colomba de Curueño, 2 de septiembre de 1992.-El Alcalde, Onofre García Suárez.

8525 Núm. 6546.-448 ptas.

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de 27-08-92, el proyecto de la obra "Construcción Casa Consistorial en Santa Colomba de Curueño -3.ª Fase-", cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a 8.471.981 pesetas, y el desglosado al mismo que detalla las mediciones y presupuesto de la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para el año 1992, por un importe de 4.000.000 de pesetas, redactados ambos por el Arquitecto don Fernando Alonso González, se encuentran expuestos al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen producido reclamaciones, el acuerdo de aprobación será elevado a definitivo.

Santa Colomba de Curueño, 31 de agosto de 1992.-El Alcalde, Onofre García Suárez.

8453 Núm. 6547.-420 ptas.

RIELLO

Presentada solicitud por don José García de la Calzada, para legalización de una nave para ganado ovino de aptitud cárnica en la localidad de Sosas del Cumbrial, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, el expediente se expone al público por espacio de diez días a efecto de examen y reclamaciones.

Riello a 1 de septiembre de 1992.-El Alcalde, Cipriano Elías Martínez Alvarez.

8452 Núm. 6548.-1.110 ptas.

CABREROS DEL RIO

Se expone al público por 15 días para oír reclamaciones, los proyectos de obra que se indican, redactados por el Arquitecto don Manuel Velasco Regil.

-Dotación de Módulos Internos en Casa de Cultura de Cabrereros del Río por valor de 3.500.000 pesetas (3.500.000).

-Construcción Piscina Municipal en Cabrereros del Río, tercera fase, por valor de 3.500.000 pesetas.

Cabrereros del Río, 27 de agosto de 1992.-El Alcalde (ilegible).

8454 Núm. 6549.-252 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 1992, aprobó la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico don Carlos Rodríguez Fernández, relativo a las obras de "Acondicionamiento de las antiguas escuelas de las localidades de Adrados y Selga de Ordás", por un importe total de 2.300.000 pesetas.

La mencionada Memoria permanecerá expuesta al público, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que sean presentadas por quienes resulten interesados, las alegaciones y reclamaciones que estimaren convenientes.

Santa María de Ordás, 28 de agosto de 1992.-El Alcalde, Severino González Pérez.

8477 Núm. 6550.-364 ptas.

ARDON

Ha quedado aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, el presupuesto municipal de 1992, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de 23.858.029 pesetas.

Su resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	10.195.515
Cap. 2.—Impuestos indirectos	857.380
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.724.143
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.919.455
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	700.100
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	400
Cap. 8.—Activos financieros	461.036
Total ingresos	23.858.029

ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	7.681.031
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	7.544.900
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.000.000
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	3.300.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.730.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.602.098
Total gastos	23.858.029

La plantilla municipal, aprobada junto con el presupuesto, está integrada por los siguientes puestos de trabajo:

A) Personal funcionario

Número de plazas: 1 Secretario—Interventor (Cubierta en propiedad)

B) Personal laboral

1.—Auxiliar y Notificador: 1 (Contrato indefinido)

2.—Limpiadoras: 2 (Contrato temporal a tiempo parcial)

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse, directamente por los interesados a los que hace referencia el artículo 151—1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos aludidos en el apartado 2 del mencionado artículo, recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ardón, 19 de agosto de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8526 Núm. 6551.—1.260 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, queda elevado a definitivo, haciéndose público el resumen de dicho presupuesto a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.464.009
Cap. 2.—Impuestos indirectos	700.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.636.217
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.800.000

Pesetas

Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.700.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.100.000
Total	15.400.226

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	5.105.515
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes	3.720.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	10.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	6.534.711
Cap. 7.—Transferencias de capital	30.000
Total	15.400.226

Contra dicha aprobación se puede interponer, directamente, recurso contencioso—administrativo ante el Tribunal correspondiente de esa jurisdicción.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento integrada de la siguiente forma:

Puesto: Secretario—Interventor. Grupo B. Nivel 16.

Santa Colomba de Somoza a 3 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Domingo Bayo Bayo.

8571 Núm. 6552.—1.036 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/91, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

INCREMENTO DE CRÉDITOS:

Capítulo VI.	25.000 pesetas.
Suma	25.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Chozas de Abajo, 1 de septiembre 1992.—El Alcalde (ilegible).

8522 Núm. 6553.—336 ptas.

SENA DE LUNA

Elevada a definitiva la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio de 1992, al no haberse presentado reclamaciones y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, se publica el resumen por capítulos:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.—Impuestos directos	3.200.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.500.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.200.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.250.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.000.000
Total	20.150.000

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.—Gastos de personal	2.800.000
Cap. 2.—Gastos bienes corrientes y servicios	3.600.000

	Pesetas
Cap. 4.—Transferencias corrientes	450.000
Cap. 6.—Inversiones reales	5.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.666.076
Cap. 9.—Pasivos financieros	633.924
Total	20.150.000

Plantilla de personal

Personal funcionario: 1 Secretario—Interventor, Grupo B.—Nivel 16, Agrupación en San Emiliano, situación en propiedad.

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo, conforme a los artículos 446 y 447 del R. D. 781/86, de 18 de abril.

Sena de Luna, 31 de agosto de 1992.—El Alcalde, Celestino García.

8473 Núm. 6554.—924 ptas.

SAN EMILIANO—SENA DE LUNA

Por el Consejo de la Mancomunidad, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio de 1992 y el mismo se considerará elevado a definitivo si pasado el periodo de exposición al público no se producen reclamaciones.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia, en el Ayuntamiento de San Emiliano, en días y horas de oficina.

San Emiliano, a 2 de septiembre de 1992.—El Presidente, Pedro Madrigal Valcarce.

8580 Núm. 6555.—308 ptas.

VILLA FRANCA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1992, con el quórum legal suficiente, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés para garantizar la aportación municipal correspondiente a la obra "Construcción puente sobre el río Burbia, en Villafranca del Bierzo", por importe de 2.000.000 de pesetas, cuyo periodo de reintegro es de diez anualidades, ascendiendo los gastos de administración 305.175 pesetas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a efecto de ser examinado y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villafranca del Bierzo, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Alcalde, Agustín García Millán.

8478 Núm. 6556.—420 ptas.

TORRE DEL BIERZO

En relación al anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 176, de fecha 4 de agosto de 1992, se hace la siguiente corrección:

Anexo II. Artículo 5.º

Donde dice:

Mínimo de consumo 30 m³ a 20 pesetas 300 pesetas trimestre.

Debe decir:

—Mínimo de consumo 30 m³ a 20 pesetas 600 pesetas trimestre.

Torre del Bierzo a 1 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

8480 Núm. 6557.—336 ptas.

Entidades Menores**Juntas Vecinales****VILLIGUER**

La Junta Vecinal de Villiguer, Entidad Local Menor del Ayuntamiento de Villasabariego (León), en reunión celebrada el día ocho de junio de mil novecientos noventa y dos, ha acordado incluir en la concentración parcelaria las fincas de carácter comunal de su pertenencia siguientes:

1.—Finca al sitio de camino de Villasabariego, de una extensión superficial de 1.115 m.², que linda, Norte: Luis Barreales Sánchez y otros; Sur: Canal; Este: Jesús Llamazares y otros; Oeste: Marcelina Cano y otros.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 184 del polígono 8 de los planos parcelarios.

2.—Finca al sitio de Camino La Iglesia, de una extensión superficial de 1.000 m.², que linda, Norte, camino la Iglesia; Sur, Delfina Reguera Cañón; Este, Ricardo de Castro Olmo, y Oeste, Reguero.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 31 del polígono 7 de los planos parcelarios.

3.—Finca al sitio de Fuente del Canto, de una extensión superficial de 400 m.² que linda, Norte: Cleofé Treceño; Sur: Martina Sandoval; Este: Félix Reguera García, y Oeste: Luis Barreales Sánchez.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 172/2 del polígono 8 de los planos parcelarios.

4.—Finca al sitio de Valdejima, de una extensión superficial de 360 m.² que linda, Norte: Juan José Canseco y otros; Sur: Félix Reguera García; Este: Arroyo; Oeste: Abilia Reguera Cañón.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 168/3 del polígono 8 de los planos parcelarios.

5.—Finca al sitio de La Era, de una extensión superficial de 15.000 m.², que linda, Norte: Comunes; Sur: Casas del pueblo—escuelas; Este: Irene Burón Reguera y otros, y Oeste: Froilán Sánchez Reguera y otros.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 344/2 del polígono 8 de los planos parcelarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente ante esta Junta Vecinal en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este aviso en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villiguer, a 1 de septiembre de 1992.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

8578 Núm. 6558.—1.176 ptas.

VALLE DE MANSILLA

La Junta Vecinal de Valle de Mansilla, Entidad Local menor del Ayuntamiento de Villasabariego (León), en reunión celebrada el día tres de agosto de mil novecientos noventa y dos, ha acordado incluir en la concentración parcelaria las fincas de carácter comunal de su pertenencia, siguientes:

1.—Finca al sitio de Cañones, de una extensión superficial de 1.230 metros cuadrados, que linda: Norte, calle Cañones, Sur, Juan Fernández; Este, Arsenio Blanco, y Oeste, presa de riego.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 171 del Polígono 3, de los planos parcelarios.

2.—Finca al sitio de El Molino, de una extensión superficial de 2.600 metros cuadrados, que linda: Norte, carretera San Miguel; Sur, camino de El Molino; Este, camino Las Vallinas; Oeste, Quirino Rodríguez Olmo.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 561 y 630 del Polígono 3 de los planos parcelarios.

3.—Finca al sitio de La Manga, de una extensión superficial de 1.300 metros cuadrados, que linda: Norte, Félix AVECILLA Campos; Sur, Basfilides Blanco Martínez; Este, presa de riego, y Oeste, camino de La Manga.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 557 y 564 del Polígono 3, de los planos parcelarios.

4.—Finca al sitio de El Pozón, de una extensión superficial de 500 metros cuadrados, que linda: Norte, presa de riego; Sur, presa de riego; Este, presa de riego; Oeste, camino El Pozón.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 773 y 776 del Polígono 4, de los planos parcelarios.

5.—Finca al sitio de camino del Medio, de una extensión superficial de 1.800 metros cuadrados, que linda: Norte, camino del Medio, Sur, Rosario García; Este, Evilasio Fernández y otros, Oeste, camino El Carrizal.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela 515 (1), 515 (2) 515 (3) del Polígono 4 de los planos parcelarios.

6.—Finca al sitio de El Soto, de una extensión superficial de 2.600 metros cuadrados, que linda: Norte, presa de riego; Sur, presa Las Vallinas; Este, Matías Reguera; Oeste, Victorino Rodríguez.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 504 del Polígono 4 de los planos parcelarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que aquellas personas que se consideren afectados puedan alegar lo que estimen conveniente ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este aviso en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Valle de Mansilla a 1 de septiembre de 1992.—El Presidente de la Junta Vecinal, Honorio Martínez.

8457 Núm. 6559.—1.316 ptas.

TABUYO DEL MONTE

Aprobado inicialmente, por la Junta Vecinal, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Tabuyo del Monte, a tres de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8455 Núm. 6560.—364 ptas.

QUINTANA DEL MONTE

La Junta Vecinal de Quintana del Monte, en sesión de fecha 31-08-92, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general para 1992, nivelado en su estado de ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	605.900
Cap. 2.—Tasas	65.000
Cap. 3.—Ingresos patrimoniales	94.500
Cap. 4.—Otros ingresos	109.000
Total	874.400

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.—Gastos en bienes y servicios	279.400
Cap. 2.—Inversiones reales	595.000
Total	874.400

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos y formalidades de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Monte a 31 de agosto de 1992.—El Presidente (ilegible).

8466 Núm. 6561.—616 ptas.

POBLADURA DE LOS OTEROS

La Junta Vecinal, en sesión de fecha 23 de agosto de 1992, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente el proyecto inventario general de bienes, derechos y acciones de esta localidad, que podrá examinarse en el domicilio del señor Presidente, por espacio de quince días, al objeto de poder examinarlo y presentar alegaciones o reclamaciones.

Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial, será considerado definitivo.

Pobladura de los Oteros a 28 de agosto de 1992.—El Presidente, Maximiliano Alvarez Sandoval.

8456 Núm. 6562.—308 ptas.

SANTA OLAJA DE ESLONZA

Esta Junta Vecinal aprobó definitivamente el acuerdo de la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua, habiendo cumplido el periodo exigido en conformidad con la Ley.

Santa Olaja de Eslonza, a 7 de septiembre de 1992.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DEL AGUA

Aprobada la Ordenanza reguladora del suministro de agua potable y alcantarillado en la localidad de Santa Olaja de Eslonza, se expone al público por espacio de 30 días a efectos de examen y reclamaciones.

Artículo 1.º—Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b, ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el precio público por el suministro de agua, que se registrará por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º—Obligaciones de pago.

Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio de abastecimiento de agua prestado por esta Junta Vecinal.

Artículo 3.º—Cuantía.

La cuantía del precio público regulado por esta Ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

1.—Tarifa de mantenimiento:

1.—Tarifa mensual de mantenimiento: 100 ptas. m.³/mes.

2.—Tarifa consumo: Tramo consumo m.³: Unica.

Coste m.³: 30 ptas.

3.—La Junta Vecinal se reserva el derecho si la situación de consumo así lo aconsejase para variar la tarifa durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Artículo 4.º—Obligaciones de pago.

1.-La obligación de pago del precio público regulado por esta Ordenanza se inicia a partir del día 1 de enero de 1992 debido al cese de las anteriores Ordenanzas. La periodicidad del pago queda establecida de forma trimestral, según establece esta Junta Vecinal.

2.-Los consumos con el precio quedarán expuestos en el tablón de anuncios de esta localidad, y los pagos se efectuarán en la Cuenta de la Junta Vecinal en Caja España de Gradefes.

3.-La Junta Vecinal se reserva el derecho a cortar el suministro de agua a aquellos que se retrasen más de treinta días hábiles en el pago, previo aviso de corte con 10 días de antelación. Sin perjuicio de lo anterior, el cobro de las cantidades pendientes no abonadas voluntariamente se efectuará por la vía de apremio. El retraso en el pago, después de haber transcurrido 30 días hábiles, desde la fecha que tenía que ser efectuado, se recargará con un 20% de su importe.

Artículo 5.º-Contadores obligatorios.

Todos los usuarios con enganche de agua están obligados a instalar contadores en lugar visible para que puedan anotarse los consumos. La Junta Vecinal cortará el suministro de agua de aquellos usuarios que no instalen los contadores antes del 31 de diciembre de 1992, los cuales deberán estar debidamente visados por Industria.

El consumo de agua sin contador será motivo de sanción, con una cuantía de 25.000 ptas.

Artículo 6.º-Contadores averiados.

El usuario que presente avería de contador tendrá un plazo de reparación de 15 días hábiles previo a su conocimiento, aplicándole un consumo medio de la dos lecturas anteriores. Si transcurridos los 15 días desde su aviso y sin causa justificada no se ha realizado la reparación, la Junta Vecinal sancionará la cuantía de 25.000 ptas.

Si un usuario consciente de que tiene el contador averiado, use el agua con otro fin que el uso doméstico, será sancionado con una multa de 40.000 ptas.

Artículo 7.º-Servicio de agua y alcantarillado.

La solicitud de servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado en la red de enganche general se establece en:

- 1.-Enganche de agua: 20.000 ptas.
- 2.-Enganche de alcantarillado: 20.000 ptas.

Artículo 8.º-Si se diese la circunstancia de que durante los meses de verano no hubiese agua por exceso en el consumo, la Junta Vecinal se reserva el derecho de hacer una estadística de los listados de los dos años anteriores y sancionar con una multa de 25.000 ptas. a aquellos usuarios que sobrepasen excesivamente la media de los trimestres anteriores.

Artículo 9.º-Todo aquel que necesite proceder al enganche a la red de agua, deberá solicitarlo a la Junta Vecinal sin que nadie pueda actuar por su cuenta sobre la red si no es autorizado a ello.

Artículo 10.º-Todos los precedentes artículos podrán ser modificados por la Junta, en conformidad y acuerdo tomado con los usuarios en función de las necesidades, realización de obra, caudal de agua o cualquier asunto económico, teniendo en cuenta la utilidad y beneficio de la generalidad.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Leídos los artículos de la presente Ordenanza en pública sesión de Concejo abierto, como miembros de esta Comunidad de usuarios, y hallándolos conformes los aceptan y se obligan a su cumplimiento, en Santa Olaja de Eslonza, a 7 de septiembre de 1992.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.394 de 1992 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Isaac Abad Alonso y doña Piedad Monroy Criado contra Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, de 21 de mayo de 1992, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra órdenes de 6 de marzo de 1992, por las que se resuelven recursos de alzada interpuestos contra acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Luyego-Sector II (León) aprobado por la Dirección General de Estructuras Agrarias de 5 de febrero de 1992.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos.-Ezequías Rivera Temprano.

8298

Núm. 6564.-2.497 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.380 de 1992 a instancia de doña Graciana Alvarez Alvarez, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez contra Decreto-Alcaldía de Arganza (León) de 14 de mayo de 1992, por el que se deniega la licencia de cerramiento de finca de su propiedad y contra el Decreto del mismo Ayuntamiento de 2 de junio de 1992 que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto anterior que acuerda presentar nueva instancia solicitando la licencia e iniciar de nuevo el expediente.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de julio de mil novecientos noventa y dos.-Ezequías Rivera Temprano.

8142

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.343 de 1992, por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega, en nombre y representación de Francisco Rabanal Díez, contra desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el

28 de mayo de 1992 ante el Ayuntamiento de León, contra acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de referido Ayuntamiento el día 17 de marzo de 1992, por el que se requería al recurrente el depósito del importe de 4.364.920 pesetas a consecuencia del coste de la demolición subsidiaria acordada por el Ayuntamiento de los inmuebles números 8 y 10 de la calle Cantareros de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de julio de 1992.—Ezequías Rivera Temprano. 7729

Sala de lo Social

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de duplicación número 721/92, interpuesto por el INSS y la TGSS, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de los de Salamanca, de fecha 28 de octubre de 1991, en autos número 775/91, seguidos a instancia de Isidro López Murias contra mencionados recurrentes, sobre equiparación de pensión, se ha dictado auto de aclaración de sentencia por esta Sala en fecha de 1 de septiembre de 1992, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

La Sala acordó: Subsanan la omisión producida en el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Social en fecha 27 de julio último, en el sentido de introducir como también recurrida a la empresa Cirsá. Devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación del presente, para su notificación a las partes. Notifíquese a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrense la correspondiente certificación. Así por este nuestro auto, contra el que no cabe recurso alguno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: Enrique Míguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Juan Antonio Álvarez Anllo. Rubricados.

Contra la sentencia, cuya copia se adjunta, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral. El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la C/ Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a Cirsá (Carbones Isidoro Rodríguez, S.A.), en paradero desconocido y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide, en Valladolid a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario de la Sala. Clemente Pita Garrido. 8527

Don Manuel Javato Moreno, Secretario sustituto de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de duplicación número 721/92, interpuesto por el INSS y la TGSS, contra la sentencia dictada por

el Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, de fecha 28 de octubre de 1991, en autos número 775/91, seguidos a instancia de Isidro López Murias contra mencionadas recurrentes y la empresa Cirsá (Carbones Isidoro Rodríguez, S.A.), sobre equiparación de pensión, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 27 de julio de 1992, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el INSS y Tesorería General de la Seguridad Social contra sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de fecha 28.10.91 sobre equiparación de pensión, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia con sede en esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrense la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Firmado: Enrique Míguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Juan Antonio Álvarez Anllo.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la C/ Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a Cirsá (Carbones Isidoro Rodríguez, S.A.), en paradero desconocido y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide en Valladolid, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Sustituto de la Sala, Manuel Javato Moreno.

8528

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 165/91 a instancia de Renault Financiaciones, S.A. representado por el Procurador señor Sánchez Muñoz, contra José Antonio Aller González, en reclamación de 727.872 ptas. de principal y 300.000 ptas. de costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días uno de diciembre de 1992, doce de enero de 1993 y nueve de febrero de 1993, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndole constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200017016591.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo marca Renault modelo Fuego y matrícula VA-1276-M, valorado en 390.000 ptas. Dicho vehículo se encuentra precintado en Talleres de la Renault-Financiación de León, siendo depositario del mismo don Patricio-Daniel Sarmiento.—Avda. de Madrid, 116.—León.

Dado a los efectos oportunos en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

8602 Núm. 6565.—3.552 ptas.

Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio: En los autos de juicio verbal de desahucio número 197/92, seguidos ante este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En León, a treinta y uno de junio de mil novecientos noventa y dos.

Examinadas las precedentes actuaciones de juicio verbal de desahucio por falta de pago de las rentas estipuladas, seguidas ante este Juzgado al número 197/92, a instancia de doña María del Carmen Solar Delgado, vecina de Madrid, calle Ibiza, número 29, representada por la Procuradora señora Crespo Toral contra don Juan Carlos Valbuena Díaz.

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de las actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda cuarto derecha de la calle Sentiles, número 2, de León, existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas y consecuentemente, que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don Juan Carlos Valbuena Díaz de la expresada finca, apercibiéndole que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello, con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de tres días a interponer ante este Juzgado acreditando en dicho plazo estas al corriente en el pago de las rentas o consignando su importe en dicho plazo como presupuesto de admisibilidad.

El recurso de apelación deberá interponerse por medio de escrito en el que se expondrán las alegaciones en las que se base la impugnación, citando las normas infringidas y razones de la indefensión si pidiere la nulidad del juicio, pudiendo pedir la práctica de las diligencias de prueba que hubiesen sido denegadas y las admitidas no practicadas, debiendo designarse un domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Firmado y rubricado, Ricardo Rodríguez, Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente para su publicación en el B.O.P. de León, a treinta de julio de mil novecientos noventa y dos.—María Antonia Caballero Treviño.

8529 Núm. 6566.—4.995 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de J.D. de menor cuantía seguidos al número 731/89, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña

María del Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de menor cuantía instados por la Comunidad de Propietarios del edificio en la Avda. Doctor Fléming, número 14, representada por el Procurador señor Fernández Cieza y asistido del Letrado señor López Sendino contra don José Inyesto González y don Luis Inyesto González, representados por la Procuradora señora Erdozain Prieto, contra don Enrique de Paz Belinchón, representado por el Procurador señor González Varas, contra don Manuel Villa Carnero, representado por el Procurador señor Alvarez Prida y contra doña Josefina Papay Sarabia, Ana Garzo Soto, y Tejera, S.A., estos últimos en rebeldía procesal.

Fallo.—Que desestimando la demanda presentada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio en León, Avda. Doctor Fleming, número 14, contra don José Inyesto González, doña Josefina Papay Sarabia, don Luis Inyesto González, doña Ana Garzo Soto, don Enrique de Paz Belinchón, don Manuel Villa Carnero y la constructora Tejera S.A., debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Habiendo sido declarados en rebeldía doña Josefina Papay Sarabia, doña Ana Garzo Soto y Tejera, S.A., notifíquese esta resolución según lo prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite notificación personal.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía se expide el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

8530 Núm. 6567.—4.884 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 22/92, se siguen autos de demanda de divorcio, a instancia de doña Ascensión García Díez, representada por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, contra don Jesús García Lario, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 437.—En León, a siete de julio de mil novecientos noventa y dos.—Vistos los presentes autos número 22/92, por la Ilma. Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, doña María Teresa González Cuartero, seguidos por juicio de divorcio a instancia de doña Ascensión García Díez, representada por el Procurador señor Muñiz Alique, contra don Jesús García Lario, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Parte dispositiva.—Estimando íntegramente la demanda promovida por doña Ascensión García Díez, representada por el Procurador señor Muñiz Alique, asistidos de la Letrada señora Sánchez Gago, declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por la actora y don Jesús García Lario, con los efectos legales, que aquí se ratifican en su integridad, detallados en el fundamento jurídico 2.º de la sentencia de separación recaída en autos 59/90, con fecha 16-9-91, de este Juzgado, sin hacer expresa imposición de costas.

Firme, inscribese.—Así lo pronuncio, mando y firmo. María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a veinte de julio de mil novecientos noventa y dos.—E/ Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible). 8531

Cédula de emplazamiento

Por haber así acordado por la Ilmta. señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 349/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Carrera Peña, representado por la Procuradora doña María Lourdes Rodríguez Pérez, contra doña Manuela García Díez, vecina de La Garandilla, doña Avelina García Díez, vecina de León, y contra doña Angelina García Díez, en ignorado paradero, por la presente se emplaza a la citada demandada doña Evangelina García Díez para que en término de diez días comparezca en los autos personándose en forma en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias del procedimiento se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

León, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

8532

Núm. 6568.—1.998 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 161/91 M. se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de comunidad de propietarios Edificio Bernesga de León, contra don José Tomás Lera Fernández, sobre reclamación de 233.697 ptas., en los que por resolución de fecha 17-7-92, se acordó el embargo de la finca siete, vivienda tipo F de la planta 1.ª Avda. San Ignacio de Loyola, 42, León, propiedad del demandado, para responder de las cantidades reclamadas.

Para que sirva de notificación a don José Tomás Lera Fernández expido y firmo el presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

8311

Núm. 6569.—1.665 ptas.

Notificación de sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 94/92, seguidos en este Juzgado a instancia de la Comisión Mixta de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de la Cámara Agraria Local de Ardón, contra don Gaspar Jular Calderón, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, por sustitución Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 94/92, ha pronunciado la siguiente sentencia: El juicio se promueve por la Comisión Mixta de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de la Cámara Agraria Local de Ardón, representado por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Juan Carpintero Fernández, contra don Gaspar Jular Calderón, mayor de edad, vecino de Becilla de Valderaduey, hoy en rebeldía procesal y, fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por la Comisión Mixta de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de la Cámara Agraria Local de Ardón, contra don Gaspar Jular

Calderón, debo condenar y condeno al último a que abone a la actora la cantidad de 500.000 pesetas de principal, más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial de la demanda, y al pago de las costas del presente procedimiento.—Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilmta. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.—Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la L.E. Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Gaspar Jular Calderón, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a treinta de julio de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

8312

Núm. 6570.—4.107 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía, número 389/91-S que se tramita en el mismo, a instancia de Textil Santanderina, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra doña María del Carmen Sánchez Cabezas y don José Antonio Martínez Gómez, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, en rebeldía procesal, para que en el plazo de diez días comparezca ante la Ilmta. Audiencia Provincial de León, a hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto por la actora previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial (ilegible).

8445

Núm. 6571.—1.776 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 101/92 de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 101/92 sobre insultos a la Autoridad incoados en virtud de denuncia de comisaría y en el que ha sido parte: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública, como denunciante Policías Locales números 10.177.603 y 9.744.507, y como denunciados Diego Menéndez Oves y Patricia Suárez Rivero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Diego Menéndez Oves como autor de una falta de ofensa a la autoridad prevista en el artículo 570.2 del C.P., a pena de 5.000 ptas. de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de impago, accesorias y la mitad de las costas procesales causadas.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Diego Menéndez Oves, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a once de agosto de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Jesús Díaz González. 8202

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 102/92 de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 102/92, sobre hurto, incoados en virtud de denuncia de Comisaría y en el que han sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública, Manuel Alvarez Díaz como denunciante y Emilio Gabarri Ferreduela como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta imputada en estos autos a Emilio Gabarri Ferreduela con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Emilio Gabarri Ferreduela, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a once de agosto de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Jesús Díaz González. 8203

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Fra de la Puente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe.—Que en este Juzgado se siguen autos de juicio desahucio 245/92, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 284/92.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a uno de julio de mil novecientos noventa y dos. Siendo don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio desahucio número 245/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Eugenio Gallardo Rodríguez, representado por la Procuradora señora Hernández Martínez, contra doña María Pilar Buitrón Robre, mayor de edad, vecina de Cuatrovientos, por falta de pago local de negocio.

Fallo.—Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de esta litis, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local sito en Cuatrovientos—Ponferrada—C/ Obispo Marcelo número 10, existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de la renta pactada, y consecuentemente debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada doña María Pilar Buitrón Robre de la expresada finca, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja dentro del plazo legal, y a su costa; con expresa imposición a dicho demandado de las costas procesales.—Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en la forma establecida en el artículo 733 de la L.E.C.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Fdo., Antonio Torices Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada hoy en ignorado paradero y declarada en rebeldía procesal, doña María Pilar Buitrón Robre, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia, extiendo la presente, en Ponferrada a quince de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, José Fra de la Puente.

8508

Núm. 6572.—4.329 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por S.S.^a en proveído de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 958/89, sobre lesiones y daños en acc. de tráfico el día 26—8—89, a la representante legal de Transportes Ferme, S.L., en la actualidad en ignorado paradero, se le hace saber que por Gonzalo Parra Neches, Gabriel Corriónero García, se interpuso recurso de apelación contra la sentencia reca-

ída en los mismos, que le fue admitido en ambos efectos, emplazándole al propio tiempo para ante la Audiencia provincial de León, por término de cinco días, al objeto de hacer uso de sus derechos si le convinieren, bajo apercibimiento que para el caso de dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, a veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible). 8351

Cédula de notificación

Por tenerlo así acordado en cumplimiento de ejecución de sentencia de juicio de faltas 9/91, sobre lesiones en agresión contra Pedro Rafael González Furio, se notifica al referido condenado y requiere a fin de que en término de tres días haga efectiva la cantidad de 21.000 ptas. que ha sido condenado en la causa también referida anteriormente y comparezca ante este Juzgado a fin de ser constituido en arresto domiciliario para cumplir la pena de cinco días que le ha sido impuesta, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios legales procedentes.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Pedro Rafael González Furio, expido y firmo la presente, que será insertada en el **Boletín Oficial** de esta provincia. En Ponferrada, a diez de agosto de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Habilitado (ilegible). 8204

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En los autos de juicio de cognición, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 298—91, a instancias del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de don Francisco Fernández Félix, contra don Manuel Picón Picón, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 212—92.—En Ponferrada, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la señora doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 298—91, a instancias del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Francisco Fernández Félix, contra don Manuel Picón Picón, sobre reclamación de cantidad.—Antecedentes de hecho... etc.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, actuando en nombre y representación de don Francisco Fernández Félix, contra don Manuel Picón Picón, debo condenar y condeno a éste último al pago a favor de la parte actora de la cantidad de 87.292 ptas. reclamadas como principal, más los intereses legales y al pago de las costas.—Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—E/.—La Secretaria (ilegible).

8548

Núm. 6573.—3.330 ptas.

En los autos de juicio de menor cuantía, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 296—90, a instancias del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de la sociedad Finarmesa, Entidad de Financiación, S.A., contra don Benigno Vázquez López y doña María del Carmen Iglesias Viso, en ignorado paradero, y declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:



Sentencia número 67-92.-En Ponferrada, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por doña María Cruz Lobón del Rfo, Juez de Primera Instancia del número cinco de los de Ponferrada, los autos de juicio de menor cuantía, tramitados en este Juzgado, número 296-90, entre partes, de una como demandante, la sociedad Finarmesa, Entidad de Financiación, S.A., con domicilio social en Valladolid, calle Santiago, 31-2, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y dirigida por el Letrado don Angel José Carballo Méndez, y de la obra, como demandados don Benigno Vázquez López y doña María del Carmen Iglesias Viso, en ignorado paradero, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos; sobre reclamación de cantidad; y antecedentes de hecho... etc.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la sociedad Finarmesa, Entidad de Financiación, S.A., contra don Benigno Vázquez López y doña María del Carmen Iglesias Viso, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que satisfagan la cantidad de un millón trescientas setenta y siete mil quinientas pesetas, con más los intereses contractuales y con expresa imposición de costas a la parte demandada. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación, en ambos efectos, dentro del término de cinco días.-Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado y rubricado.

En Ponferrada, para publicar en el Boletín Oficial de la provincia de León y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-E/. (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

8549

Núm. 6574.-4.440 ptas.

En los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 82-91, a instancias del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre del Banco Español de Crédito, S.A., contra don Juan Luis Barrios Lucena y doña Azucena Moreda Yáñez, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 82/91, digo 177-92.-En Ponferrada, a quince de junio de mil novecientos noventa y dos. Don Fernando Alañón Olmedo, Acctal. Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 82-91, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don José A. Rodríguez y en nombre del Banco Español de Crédito, S.A., contra don Juan Luis Barrios Lucena y doña Azucena Moreda Yáñez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.-Antecedentes de hecho... etc.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan Luis Barrios Lucena y doña Azucena Moreda Yáñez, hasta hacer pago al Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 2.441.798 ptas., de principal, y la de 600.000 ptas., calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del Boletín Oficial de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal.-Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el Boletín Oficial de la provincia de León y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-E/. (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

8550

Núm. 6575.-3.663 ptas.

En los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 394-91, a instancias del Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre del Banco Herrero, S.A., contra don Julio Vega Rodríguez, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 187-92.-En Ponferrada a quince de junio de mil novecientos noventa y dos. Don Fernando Alañón Olmedo, acctal. Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos 394-91, seguidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Ignacio Alvarez-Buylla Fernández, y en nombre del Banco Herrero, S.A., contra don Julio Vega Rodríguez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.-Antecedentes de hecho... etc.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Julio Vega Rodríguez, hasta hacer pago, al Banco Herrero, S.A. de la cantidad de 1.789.296 ptas. de principal y la de 800.000 ptas. calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.-Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del Boletín Oficial de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal.-Así por esta mi sentencia a la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el Boletín Oficial de la esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-E/. (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

8551

Núm. 6576.-3.330 ptas.

Cédula de citación de remate

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 110-92, a instancias del Procurador señor López Rodríguez, en nombre de don Emilio González López, contra Urvico, S.A., Urbanización, Viales, Construcciones, S.A., en ignorado paradero, sobre pago de 446.346 ptas. de principal y la de 200.000 ptas. calculadas prudencialmente para intereses, gastos y costas, por el presente se cita de remate a dicha entidad demandada, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución despachada, si viere convenirle, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Igualmente se le hace saber haberse trabado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento, dado su ignorado paradero; las copias simples de la demanda y documentos presentados, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de dicha entidad demandada.

Dado en Ponferrada, para publicar en el Boletín Oficial de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-E/.-La Secretaria (ilegible).

8552

Núm. 6577.-2.664 ptas.

En los autos de juicio de cognición, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 318-91, a instancias del Procurador don Bernardo Rodríguez González, en nombre del Instituto Nacional de la Salud, contra don Arturo Augusto Ramos, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad (435.574 ptas.), por proveído de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca en forma en los autos, asistido de Letrado y conteste la demanda, si le conviniere, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de ser declarado en rebeldía, y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Las copias

simples de la demanda y documentos presentados, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición del referido demandado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

8463

Núm. 6578.—2.109 ptas.

CISTIerna

Doña Ana Belén San Martín Castellanos, stta. Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 69/92, se sigue expediente de dominio a instancia de don Gaudencio González Pacho, mayor de edad, casado con doña Natividad Alonso Martínez, vecinos de Madrid para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Finca objeto de inscripción:

Urbana, en el caso del pueblo de Sorriba, municipio de Cistierna, edificio en ruina, de semi-sótano, semi-planta y planta, con superficie aproximada de noventa y cinco metros cuadrados y patio anejo o corral de cincuenta y seis metros cuadrados. Forma todo única unidad urbana, que linda: Norte, Pilar Díez Fernández y Nieves de la Varga Rodríguez; Este, calle o camino de la Iglesia; Sur, terreno común y Oeste, calle Real. Tiene puerta de acceso a la vivienda por la calle-camino de la Iglesia.

Dado en Cistierna, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

8536

Núm. 6579.—2.664 ptas.

* * *

Doña Ana Belén San Martín Castellanos, stta. Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 152/92, se sigue expediente de dominio a instancia de Angel Reyero Fernández, mayor de edad, casado con María Angeles Alvarez Fernández, vecino de Sabero, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.—Igualmente se cita a los Hros. de Santiago Rodríguez Hoyos y Eloisa Cossío García.

Finca objeto de inscripción:

Urbana, en el pueblo de Sabero, C/ General Franco, o carretera Sabero-Boñar, compuesta de edificio de planta y piso destinado a vivienda con superficie de 141 m.², hornera, de 21 m.² y terrenos destinados a huerto, con superficie de 216 m.². Forma todo única unidad urbana con superficie, aproximada de 379 m.², que linda: Derecha entrando, que es Este, propiedad del Ayuntamiento de Sabero; izquierda, que es Oeste, María Angeles González Alvarez y calle; fondo, que es Norte, Manuela Ponga Marín y Cristina Casado Muñoz; y frente, que es Sur, carretera o calle de su situación, María Angeles González Alvarez y Domnino Caballero Rodríguez.

Dado en Cistierna a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ (ilegible).

8537

Núm. 6580.—3.108 ptas.

Doña Ana Belén San Martín Castellanos Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 171/92, se sigue expediente de dominio a instancia de Emiliano Fernández Fernández casado con María Mercedes García Sánchez, vecinas de Madrid, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.—

Finca objeto de inscripción:

Solar en el casco del pueblo de Siero de la Reina, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, de una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de seis metros y cuarenta y tres centímetros, con calle servidera; Este, en línea de veintidós metros y sesenta centímetros, Marciana de la Fuente; Sur, en línea de seis metros y veinte centímetros, con Presa de Riego; y Oeste, con solar de María Pilar Fernández Fernández. Ref. catastral G-000176.

Dado en Cistierna a uno de septiembre de 1992.—El Secretario (ilegible).

8538

Núm. 6581.—2.775 ptas.

* * *

Doña Ana Belén San Martín Castellanos Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 170/92, se sigue expediente de dominio a instancia de María Pilar Fernández Fernández, mayor de edad, casada con Jesús Vega García, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Finca objeto de inscripción:

Solar, en el casco del pueblo de Siero de la Reina, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, de una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de seis metros y cuarenta y tres centímetros, con calle servidera; al Este, con solar de don Emiliano Fernández Fernández; Sur, en línea de seis metros y veinte centímetros con Presa de Riego; y Oeste, en línea de dieciocho metros y sesenta y dos centímetros, con Aurelio Vega Riaño, Hros. de Basilio Tornero y calle servidera. Ref. catastral G.000176.

Dado en Cistierna a uno de septiembre de 1992.—E/ Ana Belén San Martín Castellanos.—El Secretario (ilegible).

8539

Núm. 6582.—2.997 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 532/92, seguidos a instancia de Abundio Robla Rguez. contra Domingo López Alonso y otros, sobre invalidez por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintisiete de

octubre próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Domingo López Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: C. Ruiz Mantecón. 8495

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 549/92, seguidos a instancia de Rogelio Nuevo Campazas, contra Carbones del Río Tremor, S.A. y más sobre pensión de invalidez, silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día dos de noviembre próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Carbones del Río Tremor, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Pedro María González Romo. 8543

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 570/92, seguidos a instancia de Rutilio Valbuena Gutiérrez, contra Epigmeo Miranda Robles y más sobre silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día nueve de noviembre próximo a las 9,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Epigmeo Miranda Robles, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Pedro María González Romo. 8544

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 132/92, dimanante de los autos 294/92, seguida a instancia de Victoriano de la Varga Puente, contra Pavimentos y Limpiezas, S.A., se ha aceptado las siguientes:

Propuesta Secretario sustituto, Sra. Ruiz Mantecón.—Providencia Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

León, uno de agosto de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones y no siendo firme la anterior providencia, estése a la espera de su firmeza y déseme cuenta.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pavimentos y Limpiezas, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a uno de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados. 8144

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 284/90 dimanante de los autos número 1.230/90, seguidos a instancia de Armando Leite González y otro, contra Setamsa, S.L., sobre despido, se ha dictado la resolución que dice literalmente como sigue:

Auto.—Ponferrada a quince de julio de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho:

1.—Se tramitan autos de procedimiento laboral número 1.230/90 a instancia de Armando Leite González y Víctor Manuel Pereira González, contra Setamsa, S.L., sobre despido donde se dictó sentencia condenatoria si bien se fijó como fecha de despido la de 14-8-89, cuando en realidad fue 14-8-90. Dicho error numérico provocó que a la hora de fijar los salarios de tramitación se señalara un año más.

2.—El Fogasa puso el error de manifiesto dándose traslado a actora y resto de partes que nada manifestaron.

Fundamentos de derecho:

Conforme el artículo 267 de la L.O.P.J. al ser un error numérico procede aclarar el auto de extinción de la resolución laboral y fijar como cantidades a abonar por salarios de tramitación las de 2.194.502 pesetas para Armando Leite González y 2.241.846 pesetas para Víctor Manuel Pereira González.

Acuerdo: Aclarar que los salarios de tramitación debidos por la Empresa Setamsa, S.L., a los actores son: 2.194.502,00 pesetas para Armando Leite González y 2.241.846,00 pesetas para Víctor Manuel Pereira González.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, librando para ello los oportunos despachos.

Así lo acuerda, manda y firma doña María de la Paz Fernández Fernández, Magistrada Juez de este Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.—María Paz Fernández Fernández.—Rubricada.

Y para que sirva de forma legal a la demandada Setamsa, S.L., actualmente en ignorado paradero se libra el presente en Ponferrada a quince de julio de mil novecientos noventa y dos.—Sergio Ruiz Pascual. 8265

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 56/92, ejecutoria 81/92, sobre despido a instancia de Manuel Conde Ferreiro, contra Plásticos Toral de los Vados, S.A., actualmente sin domicilio conocido, se dictó auto cuya parte dispositiva dice así:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que existía entre el ejecutante don Manuel Conde Ferreiro con la ejecutada Plásticos Toral de los Vados, S.A.L., debiendo indemnizar ésta a aquél, en consecuencia, la cantidad de setecientos diez mil doscientas ochenta y ocho pesetas (710.288). Igualmente dicha empresa abonará al ejecutante indicado la cantidad de un millón setenta y seis mil trescientas pesetas, en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe reposición en término de tres días ante este Juzgado, notificándose a la empresa ejecutada a medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se publicará en el **Boletín Oficial** de esta provincia, librándose el oficio correspondiente al efecto.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 8015